

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2024

ACTA Nº 9

En Madrid, reunidos los abajo firmantes por medios telemáticos, siendo las 13:30 horas del día 18 de octubre de 2024, han acordado las siguientes resoluciones como Junta Electoral RFEN Aquatics:

PRIMERO. RECLAMACIÓN DEL CN METROPOLE A LAS CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEN.

Se ha recibido con fecha 17 de octubre de 2024 reclamación del CN Metropole, de acuerdo con la cual indica que no está incluida su candidatura a miembro de la asamblea general RFEN en el acta nº 8, habiéndola remitido con fecha 2 de octubre.

Que esta Junta electoral ha comprobado que la documentación remitida por el club en la mencionada fecha del 2 de octubre se refiere a la opción por el estatuto de clubes de alto nivel, y que si bien no era necesario confirmar por cuanto a este estatuto no hay que optar, sino en todo caso renunciar, se tuvo por solicitada y se ha mantenido al club en el censo de alto nivel.

No consta en aquella comunicación del día 2 de octubre documentación ninguna que se refiera a la presentación de la candidatura del club para miembro de la asamblea general (modelo nº 30), ni certificado del secretario del club con el acuerdo de presentación de candidatura.

Y si bien tampoco habría sido válida por cuanto el plazo para presentarla se contempla en el calendario del 7 al 16 de octubre, lo cierto es que en ese plazo tampoco se ha recibido candidatura alguna por el club.

En consecuencia, esta junta electoral desestima la reclamación, por no haberse presentado candidatura por parte del club a la asamblea general de la RFEN ni en el plazo indicado en el calendario ni tampoco fuera de él.

SEGUNDO. SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE APERTURA DE MESAS EN LANZAROTE.

Que con fecha 18 de octubre se ha recibido certificado del Secretario de la FCN, indicando que de acuerdo con los datos obrantes en la federación se encuentra abierta delegación en la isla de Lanzarote en la siguiente dirección:

Real Federación Española de Natación
Junta Electoral RFEN Aquatics

Piscina Santa Rosa
Avda. del Mar nº 19, 35508 Costa Teguise
Lanzarote.

Que esta Junta Electoral admite la solicitud efectuada por la Federación Canaria, permitiéndole abrir mesas electorales en su delegación de Lanzarote (además de Las Palmas y Tenerife), por estar la posibilidad prevista en el art. 20 del Reglamento, con la advertencia de que deberán abrirse **en cada una** de las sedes **tantas mesas como estamentos tengan derecho a voto** (a saber, mesas para votación en circunscripción autonómica y secciones para la mesa de votaciones en circunscripciones estatales).

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados con la indicación de que, frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEN, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en el plazo de dos días hábiles conforme dispone el artículo 64 del Reglamento Electoral. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de la presente Acta tanto en la Web RFEN Aquatics apartado: Elecciones 2024 como en las de las Federaciones Autonómicas. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 14:00 horas de lo cual, así como de lo que antecede, como Secretario, certifico.

Esta acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEN y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".